



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación,
Cultura y Deportes
D.G. de Formación Profesional

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCESO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE DECRETO POR LOS QUE SE ESTABLECEN LOS CURRÍCULOS DE DETERMINADOS CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN.

La Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha establece en su artículo 12.1 que los procedimientos de participación ciudadana se clasifican, según el canal de participación que se desarrolle, en procesos participativos de diseño y planificación de políticas y servicios públicos; procesos participativos de seguimiento y evaluación de las políticas públicas y de la prestación de los servicios a la ciudadanía y procesos participativos para la promoción, elaboración y evaluación de normas de carácter general.

A tal efecto, el acuerdo de inicio del proceso participativo, cuyo contenido mínimo se establece en el artículo 14.1 de la precitada Ley, corresponde, en todo caso, a los órganos de las consejerías que resulten competentes en función del ámbito material al que se refiera el procedimiento o a los máximos responsables de los organismos autónomos.

Con base en los preceptos legales de referencia y concurriendo en este órgano la competencia por el ámbito material al que se refiere este proceso participativo, se acuerda su inicio conforme al siguiente detalle:

Primero. Antecedentes, delimitación y objeto del proceso participativo:

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre establece en su artículo 39.6 que el Gobierno, previa consulta a las comunidades autónomas, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas. Por su parte, el artículo 6 bis, apartado 1.c) de la citada ley, establece, en relación con la formación profesional, que el Gobierno fijará las enseñanzas mínimas.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 423B4CC2B5A48C34735E7



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación,
Cultura y Deportes
D.G. de Formación Profesional

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, regula en su Sección quinta, del Capítulo II, del Título II, los cursos de especialización de Formación Profesional e indica los requisitos y condiciones a que deben ajustarse dichos cursos de especialización. En la misma sección se indica que versarán sobre áreas que impliquen profundización en el campo de conocimiento de los títulos de referencia, o bien una ampliación de las competencias que se incluyen en los mismos.

Por otro lado, en el artículo 13.1 de la citada ley, dispone que todo currículo de la formación profesional tendrá por objetivo facilitar el desarrollo formativo profesional de las personas, promoviendo su formación integral, contribuyendo al desarrollo de su personalidad en todas sus dimensiones, debiendo incorporar entre otros, contenidos tales como la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Según establece el artículo 37.1 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, corresponde a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía.

Tras la entrada en vigor de los Reales Decretos que a continuación se relacionan, procede establecer los correspondientes currículos de los Cursos de Especialización definidos en los mismos, en el ámbito de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha:

- Real Decreto 143/2024, de 6 de febrero, por el que se establece el Curso de especialización de Formación Profesional de Grado Superior en Posicionamiento en buscadores (SEO/SEM) y comunicación en redes sociales y se fijan los





Castilla-La Mancha

Consejería de Educación,
Cultura y Deportes
D.G. de Formación Profesional

aspectos básicos del currículo, y se modifican el Real Decreto 546/2023, de 27 de junio, y el Real Decreto 569/2023, de 4 de julio.

- Real Decreto 144/2024, de 6 de febrero, por el que se establece el curso de especialización de Formación Profesional de Grado Superior en Redacción de contenidos digitales para marketing y ventas y se fijan los aspectos básicos de currículo.
- Real Decreto 565/2024, de 18 de junio, por el que se establece el curso de especialización de Formación Profesional de Grado Superior en Comercio electrónico y se fijan los aspectos básicos de currículo.
- Real Decreto 566/2024, de 18 de junio, por el que se establece el Curso de especialización de Formación Profesional de Grado Superior en Desarrollo de aplicaciones en lenguaje Python y se fijan los aspectos básicos del currículo.
- Real Decreto 711/2024, de 23 de julio, por el que se establece el curso de especialización de Formación Profesional de Grado Medio en Coordinación del personal en reuniones profesionales, congresos, ferias, exposiciones y eventos y se fijan los aspectos básicos de currículo.
- Real Decreto 1090/2024, de 22 de octubre, por el que se establece el Curso de especialización de Formación Profesional de Grado Superior en Inspección técnica y peritación de siniestros en vehículos y se fijan los aspectos básicos del currículo, y se modifica el Real Decreto 569/2023, de 4 de julio, por el que se establecen tres certificados de profesionalidad de la familia profesional Fabricación Mecánica, que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.
- Real Decreto 1091/2024, de 22 de octubre, por el que se establece el curso de especialización de Formación Profesional de Grado Medio en Floristería y arte floral y se fijan los aspectos básicos de currículo
- Real Decreto 1092/2024, de 22 de octubre, por el que se establece el Curso de especialización de Formación Profesional de Grado Superior en Tecnología y gestión quesera y se fijan los aspectos básicos del currículo.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 423B4CC2B5A48C34735E7



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación,
Cultura y Deportes
D.G. de Formación Profesional

A través de esta encuesta participativa se pretende contar con la opinión y las aportaciones de colectivos y personas interesadas en esta oferta formativa, como pueden ser el profesorado, futuro alumnado, o profesionales que desarrollan su actividad en estos sectores, que ayuden a mejorar la definición u otros posibles aspectos relevantes de los currículos de estas enseñanzas.

Segundo. Identificación de la unidad administrativa responsable del desarrollo del proceso:

La unidad responsable de organizar e impulsar el presente proceso de participación será el Servicio Académico de Formación Profesional que actuará en coordinación con la Unidad de Participación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Tercero. Fases del proceso y duración máxima del mismo:

El proceso de participación ciudadana derivado del presente acuerdo de inicio se estructurará en las siguientes fases:

1ª.-Fase de información: desde el inicio del proceso estarán disponibles en el Portal de Participación (en textos anexos) y pudiendo incorporarse cualquier documento que a juicio del órgano gestor pueda ser de interés para la ciudadanía, los siguientes Proyectos de Decreto:

- Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del Curso de especialización de Formación Profesional de Grado Superior en Posicionamiento en buscadores (SEO/SEM) y comunicación en redes sociales en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del Curso de especialización de Formación Profesional de Grado Superior en Redacción de contenidos digitales para marketing y ventas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.





Castilla-La Mancha

Consejería de Educación,
Cultura y Deportes
D.G. de Formación Profesional

- Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del Curso de especialización de Formación Profesional de Grado Superior en Comercio electrónico en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del Curso de especialización de Formación Profesional de Grado Superior en Desarrollo de aplicaciones en lenguaje Python en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del Curso de especialización de Formación Profesional de Grado Medio en Coordinación del personal en reuniones profesionales, congresos, ferias, exposiciones y eventos en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del Curso de especialización de Formación Profesional de Grado Superior en Inspección técnica y peritación de siniestros en vehículos en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del Curso de especialización de Formación Profesional de Grado Medio en Floristería y arte floral en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del Curso de especialización de Formación Profesional de Grado Superior en Tecnología y gestión quesera en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

2ª.- Fase de aportaciones ciudadanas: para la que se concede un plazo de 10 días hábiles, siendo los días de inicio y final los indicados expresamente en el Portal de Participación de Castilla-La Mancha.

3ª.- Fase de retorno y finalización: tras la fase de aportaciones ciudadanas se iniciará la fase de retorno del proceso participativo con los resultados obtenidos de las aportaciones u opiniones del conjunto de la ciudadanía y la elaboración de un informe final de conclusiones.





Castilla-La Mancha

Consejería de Educación,
Cultura y Deportes
D.G. de Formación Profesional

Cuarto. Vías y medios de publicidad del inicio del proceso:

Además de la preceptiva publicidad a través del Portal de Participación (<https://participacion.castillalamancha.es/>), para asegurar la difusión del proceso se informará de su comienzo a través de la página de inicio del Portal Institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.castillalamancha.es).

Quinto. Metodología del proceso:

El proceso participativo se realizará a través del citado Portal de Participación como espacio institucional virtual destinado a facilitar la participación ciudadana en las políticas públicas.

En dicho Portal se establecerá un espacio específico para que cualquier ciudadano/a, persona jurídica o plataforma ciudadana, pueda hacer sus aportaciones al borrador del texto que se propone.

En Toledo, a fecha de firma.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

José Rodrigo Cerrillo Patiño.

